	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 028

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SEDE VALLEDUPAR”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias consagradas en el literal g del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994" por el cual se aprueba y se expide el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar" y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20, del Acuerdo No. 001 de 1994 del Consejo Superior "Estatuto General", establece en el literal "g", que es función del Consejo Superior Crear, suprimir, suspender y fusionar programas académicos a propuesta del Consejo Académico y elaborar las directrices para la creación, suspensión, supresión, fusión, seguimiento y evaluación de los mismos.



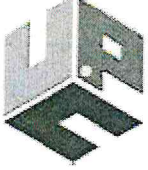
Que la Universidad Popular del Cesar, mediante acuerdo No. 012 del 28 de noviembre de 2002, reglamentó los Estudios de Formación Avanzada.

Que la creación de este programa, contribuye con el indicador establecido, en el acuerdo N° 033 del 30 de junio de 2016, por medio del cual, se creara la política de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos, el cual establece que al 2018, la institución deberá contar con siete (7) maestrías y a la fecha cuenta con cuatro (4) maestrías.

Que el anterior acuerdo establece que la creación de un nuevo programa académico, propio o en convenio, será responsabilidad de la unidad académica a cual quedara adscrito y se sustentara en un estudio de factibilidad, en el que se identifiquen las necesidades específicas de la región, las oportunidades potenciales y reales de mercado y el estado actual o prospectivo de la formación.

Que las actuales políticas del sistema educativo, le exigen a las Instituciones de Educación Superior; un repensar permanente de sus Programas y de la formación que ofrecen y la Universidad Popular del Cesar, como Institución de Educación Superior del orden Nacional, debe acogerse a las Políticas que el Gobierno Nacional determina para ese efecto.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

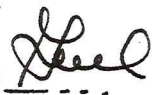
ACUERDO No. 028

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SEDE VALLEDUPAR”

Que el Departamento de Microbiología de la Universidad Popular del Cesar, en atención a la necesidad de articular el plan de estudios con los diversos niveles de formación (periodos académicos, especialización, maestría y doctorado, componentes propedéuticos y /o ciclos, entre otros) y en virtud de las necesidades del entorno, evidenciados a través del seguimiento de sus egresados, propone la creación de un Programa de Maestría de profundización en el área disciplinar específica.


Que la Maestría Microbiología Agrícola e Industrial, es pertinente y necesaria a nivel regional, nacional e internacional, lo anterior, según lo establecido por los Planes de Desarrollo Municipal, Departamental y Nacional; así mismo, por el Proyecto focal AL – Invest 5.0, el proyecto Colombia Siembra del Ministerio de Agricultura y por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), en donde todos los proyectos están diseñados para mejorar la competitividad en la agricultura y la industria, por consiguiente se requieren profesionales capaces en: desarrollar proyectos en biorremediación de suelos y agua. Así mismo, que sean capaces en analizar la etiología y mecanismos de patogenicidad de los microorganismos; impulsar y recomendar la aplicación de biocontroladores adecuados al tipo y técnica de cultivo, con el máximo aprovechamiento de recursos y el mínimo impacto ambiental, teniendo en cuenta la aplicación del código de buenas prácticas agrícolas, entre otros.



Que el decreto 1075 del 25 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación en el Artículo 2.5.3.2.7.5 establece que los programas de maestría tienen como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de las tecnologías... e igualmente establece que los programas de maestría podrán ser de profundización o de investigación o abarcar las dos modalidades bajo un único registro.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión del 04 de septiembre de 2018 (Acta N°22), después de analizar el documento maestro y el estudio de factibilidad, para la creación de la Maestría en Microbiología Agrícola e Industrial, encontró procedente enviar la propuesta para aval del Consejo Académico.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 028

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SEDE VALLEDUPAR”

Que el Consejo Académico en sesión del 07 de septiembre de 2018, estudió y avaló la creación del programa de posgrado en la Maestría en Microbiología Agrícola e Industrial, y remitió la propuesta, para análisis y decisión del Consejo Superior.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario, en la sesión del 18 de septiembre de 2018, después de estudiar y analizar la propuesta de creación de la Maestría en Microbiología Agrícola e Industrial.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear el Programa de Maestría de profundización en Microbiología Agrícola e Industrial, metodología presencial, adscrito a la Facultad Ciencias de la Salud.



ARTÍCULO 2. El propósito de formación del Programa de Maestría en Microbiología Agrícola e Industrial, será el de responder a la necesidad apremiante de personal altamente cualificado, que jalone el desarrollo del Departamento del Cesar y del país, que impulsen la competitividad territorial, el uso de nuevas tecnologías para la producción sostenible mediante la investigación y la aplicación del conocimiento específico. De esta manera, da respuesta a las necesidades del sector productivo, a los planes de orden nacional, departamental y locales, así como a los desafíos de los avances de la ciencia.

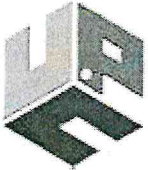
ARTÍCULO 3. Los perfiles determinados para tal fin serán:

a) **Perfil del aspirante:** Profesionales en Microbiología, Bacteriología, Agronomía, Biología, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental y profesiones afines, interesados en profundizar conocimientos en el área de la microbiología agrícola e industrial en el contexto local, regional y nacional.

b) **Perfil profesional:** En concordancia con los lineamientos del PEI de la Universidad Popular del Cesar y los propósitos del Programa, el Magíster en Microbiología Agrícola e Industrial es un profesional que:

- Se desempeñará en actividades de asesoría técnica, dirección, planeación y administración en los distintos campos de la microbiología agrícola e industrial.
- Será competente para la gestión y ejecución de proyectos en las diferentes instituciones y ámbitos sociales, administrativos y políticos de la región, acorde con la normatividad vigente.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 028

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SEDE VALLEDUPAR”

- Participará en la promoción y desarrollo de programas para el mejoramiento de la calidad de la comunidad en general, mediante innovación de procesos y bioproductos según las necesidades contextuales.
- Investigará y difundirá en la comunidad científica los avances realizados sobre procesos microbiológicos de interés agrícola e industrial con impacto, socioeconómico y ambiental.

c) Perfil ocupacional: El egresado del Programa de Maestría en Microbiología agrícola e industrial desempeñará funciones de:

- Docente en áreas científicas, especialmente relacionadas con la Microbiología Agrícola e industrial y será responsable de cátedras, grupos de trabajo y tareas de investigación científica.
- Coordinador, desde el diseño, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de su competencia, de acuerdo con las políticas nacionales y según requerimientos de empresas, agremiaciones, instituciones educativas y grupos productivos.
- Asesor de entidades públicas y privadas para el desarrollo de productos y servicios biotecnológicos basados en microorganismos de interés agrícola e industrial.
- Investigador en aplicaciones del área de la microbiología agrícola e industrial
- Gestor de ciencia, tecnología e innovación de forma autónoma y/o interdisciplinar, para analizar y dar soluciones a problemas prácticos de la comunidad según el área de su competencia.

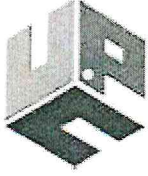


ARTÍCULO 4. El Plan de Estudios del Programa de Magíster en Microbiología Agrícola e Industrial tendrá una duración de dos (2) años, distribuidos en cuatro (4) semestres y cincuenta y seis (56) créditos académicos.

ARTÍCULO 5. Que estudiantes que cumplan con requisito de grado, se les otorgará el título de Magíster en Microbiología Agrícola e Industrial.

ARTÍCULO 6. Hacen parte del acta del Consejo Superior del 18 de septiembre de 2018 el Documento Maestro para la solicitud de Registro calificado de la Maestría en Microbiología Agrícola e Industrial, el Estudio y análisis de factibilidad y el Proyecto Académico del Programa - PEP.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 028

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SEDE VALLEDUPAR”

ARTÍCULO 7. Avalar la adecuación y dotación de los espacios físicos destinados a los Grupos de Investigación institucionales que apoyan el Programa de Maestría en Microbiología Agrícola e Industrial, relacionados en el Documento Maestro, el cual hace parte del Acta del Consejo Superior que aprobó la Maestría en Microbiología Agrícola e Industrial.

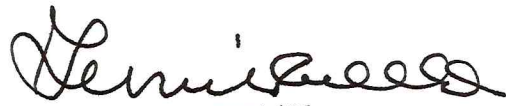
ARTÍCULO 8. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 18 días del mes de septiembre de 2018



ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidente



IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario